

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 3 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente expediente el cual fue devuelto por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali, declarando inadmisble el recurso de apelación contra el auto 0238 de fecha 16 de febrero de 2022 proferido por este Despacho. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1233
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali declaró inadmisble el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto 0238 de fecha 16 de febrero de 2022, por medio del cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito. En razón de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali, mediante auto de fecha 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 128 DE HOY 04/08/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bfe7dc90d0470c400ce316a750c5a19a4be5825938cb29a18c7a268893a776b**

Documento generado en 03/08/2022 02:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>